

Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención a Asociaciones de madres y padres de centros educativos de la localidad. Expte: 4375/2024

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 29/10/2024 se elaboró una memoria del órgano gestor de las subvenciones, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que afectan el interés público, social, económico u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en la letra a) del párrafo segundo del artículo 67.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- Visto que en la base 54ª Punto 3 e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa a las asociaciones de madres y padres de los centros educativos del municipio, con un coste total de **26.300,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480** A familias e instituciones sin ánimo de lucro

III.- Visto que en el Plan estratégico de subvenciones Plan Estratégico de Subvenciones 2024, aprobado por Decreto de la Alcaldía 2024-0138 de 2 de febrero, en la base X Plan de actuación está prevista la subvención directa a las AMPAS de los cuatro centros educativos existentes en el municipio para el desarrollo de actividades educativas extraescolares y servicios educativos complementarios promovidos por las asociaciones de madres y padres:

NIF	Asociación
G19233386	AMPA La Senda
G19206382	AMPA Los Olivos
G19120724	AMPA Avance
G19208628	AMPA Villa de Cabanillas

V.- Visto los proyectos presentados por tres AMPAS de los centros educativos: **AMPA Villa de Cabanillas, AMPA La Senda y AMPA Los Olivos**, así como el informe del órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos para poder ser beneficiarios de subvenciones y la propuesta de convenio presentada por la Concejalía de educación.

IV.- Visto el informe jurídico, de fecha de 6/11/2024, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones, así como el informe favorable de fiscalización de 8/11/2024 en relación a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer en la aplicación presupuestaria 320.480 por importe de 10.300,00 €.

VI.- A tenor del art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Alcalde ostenta, entre otras, las siguientes atribuciones: el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y ordenar pagos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones,

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar y disponer del importe **diez mil trescientos euros (10.300,00 €)** correspondiente para la concesión de esta subvención que se indica a continuación a las siguientes AMPAS de los centros educativos de la localidad:

José García Salinas (1 de 2)
Alcalde
Firma: 11/11/2024
HASH: a80349d86484d8915822c9e25424



Miguel Díez Anadón (2 de 2)
Jefe de El Servicio General.
Firma: 11/11/2024
HASH: 4ba8654c1c75e9227ee449c6ba213e





CIF	AMPA	Subvención
G19233386	AMPA La Senda	2.850,00 €
G19206382	AMPA Los Olivos	2.850,00 €
G19208628	AMPA Villa de Cabanillas	4.600,00 €
Total		10.300,00 €

SEGUNDO.- Suscribir los correspondientes convenios de colaboración según modelo propuesto por la Concejalía de Educación según consta en el expediente, en el que se estipulan las condiciones y compromisos aplicables a la presente subvención, conforme al siguiente desglose:

TERCERO.- Una vez realizada la formalización y firma del Convenio propuesto, reconocer y ordenar que se efectúe el abono anticipado de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria **320.480** de los Presupuestos Municipales de 2024, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes y que recogerá las condiciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

CUARTO.- Proceder, por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y registrar el abono cuando se realice.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada en la firma digital, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

